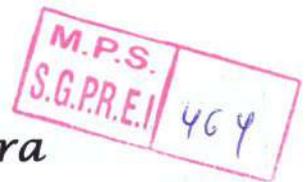




Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224 - 2019-MPS/A

Sechura, 22 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0204-2019-MPS-GM-GDU de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACIÓN DE PLANO DEL AMBITO DE INFLUENCIA, PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Parachique - La Bocana, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que en el proceso para la ejecución del Proyecto **“Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Parachique - La Bocana, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura”** se han realizado diversas gestiones y ejecutado acciones de saneamiento físico legal en las áreas de influencia del citado proyecto, así como se han aprobado normas municipales como la Resolución de Alcaldía N°1159-2018-MPS/A de fecha 10.12.18, que aprobó los Estudios de “Evaluación de Riesgos de los Desastres ante el Peligro Natural por Geodinámica Interna- Tsunami frente a la Caleta de la Bocana- Parachique, Distrito y Provincia de Sechura” y “Evaluación de Riesgos de los Desastres ante Inundación Pluvial en el Centro la Bocana- Parachique, Distrito y Provincia de Sechura” y la Ordenanza Municipal N°31-2018-MPS de fecha 20.12.18 que aprueba la Desafectación de Zona de Dominio Restringido: AA. HH. Zona Centro Poblado Caleta Parachique - a Bocana Inscrito en la PE N°03007225, con un Área de 104.00 Ha. y un Perímetro de 4850 Ml.

Que, en este contexto, estando actualmente el Expediente Técnico del referido Proyecto en la etapa de Evaluación de calidad a cargo del CAC Piura del el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se viene cumpliendo con levantar Observaciones respecto al Plano de Trazado y Lotización, Padrón de Beneficiarios del C.P. Parachique - La Bocana, en la ejecución del citado Proyecto, habiéndose realizado trabajos de campo y gabinete conjuntamente con los actores involucrados donde se validó una Población Beneficiaria de 10 055 habitantes de los Sectores: NUEVO PARACHIQUÉ (SECTOR I), CIUDAD PESCADOR (SECTOR II), CIUDAD PESCADOR (SECTOR III), NUEVO PARACHIQUÉ (SECTOR I COFOPRI), CIUDAD PESCADOR (SECTOR II COFOPRI), PARACHIQUÉ y LA BOCANA;

Que, considerándose, que de la revisión de los planos del área de influencia que abarca dicho proyecto, se ha determinado que la parte baja inscrita en la partida matriz PE N°03007225 a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura denominada AA.HH. ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUÉ-LA BOCANA con un área de 104.00 Ha y un perímetro de 4850 ml., no cuenta con plano de trazado y lotización aprobada y aún no se ha inscrito, así como la desafectación aprobada mediante Ordenanza Municipal 031-2018-MPS, se recomienda mediante los actos administrativos resolutivos correspondientes la **APROBACION DEL PLANO DEL AMBITO DE INFLUENCIA PARA EL PROYECTO “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Parachique - La Bocana, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura”**, CON Código Único N°2307711, así como la continuación de las acciones de saneamiento físico legal de las áreas que correspondan dentro del ámbito de influencia del referido Proyecto y las demás complementarias que correspondan.

Que, el Art. 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el inc. 4.1. del Art. 4° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesionarios Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, con el objeto de regular el proceso de formalización de la propiedad informal, establece que es competencia exclusiva y excluyente de las municipalidades provinciales el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, así como la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de títulos de propiedad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;





Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0224-2019-MPS/A

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLANO DEL AMBITO DE INFLUENCIA PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO ÚNICO N° 2307711, que comprende los sectores ubicados en: 1).- SECTOR LA BOCANA - SECTOR PARACHIQUE correspondiente al AA. HH. ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE - LA BOCANA, inscrito con Partida Electrónica N° 03007225, con un área de 104.00 Has. y un perímetro de 4850 ml, según el Plano General Sector 1 con Código N° PG - 030-2019-GDU/MPS y memoria descriptiva; 2).- SECTOR NUEVO PARACHIQUE - SECTOR CIUDAD DEL PESCADOR, con un área de 140.470771 Has, según el Plano General Sector 2 con código PG - 031-2019-GDU/MPS y memoria descriptiva, según anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL PLANO TRAZADO Y LOTIZACION POR SECTORES, que comprende PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO UNICO N°2307711, definidos en dos sectores ubicados en: 1).- SECTOR LA BOCANA - SECTOR PARACHIQUE correspondiente al AA. HH. ZONA CENTRO POBLADO CALETA PARACHIQUE - LA BOCANA, con un área de 104.00 Has. y un perímetro de 4850 ml; 2).- SECTOR NUEVO PARACHIQUE - SECTOR CIUDAD DEL PESCADOR, con un área de 140.470771 Has., según el Plano de Ubicación y Localización con Código N° ML - 1/3, ML 2/3, ML 3/3 y memoria descriptiva, según anexo adjunto

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL CUADRO RESUMEN DE MANZANAS SEGÚN EL PLANO CON CÓDIGO N° ML 1/3, ML2/3, ML 3/3 y memoria descriptiva, según anexo adjunto.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS VIAS PUBLICAS en las que se intervendrá con el PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO UNICO N°2307711, según el Plano catastral de Vías con código PC - 032-2019-GDU/MPS

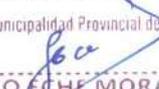
ARTÍCULO 5°.- APROBAR EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", según lo mencionado en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de continuar con el proceso de saneamiento físico legal y Lotización de las áreas ubicadas en el ámbito de influencia del referido Proyecto, referidos a los sectores: 1).- SECTOR LA BOCANA - SECTOR PARACHIQUE; 2).- SECTOR NUEVO PARACHIQUE-SECTOR CIUDAD DEL PESCADOR, hasta su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

ARTICULO 7°.- DÉJESE SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía que se opongan al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 8°.- Dar Cuenta al Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.